

**SELECCIÓN DE SOLICITUDES Y NORMAS DE REALIZACIÓN
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN ORGANIZADAS POR IMIDRA (2026)**

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

1. Pueden solicitar su inscripción quienes:
 - a. Residan en la Comunidad de Madrid (CM)
 - b. Si no residen en la CM, cumplan al menos uno de los criterios A o B (ver tabla).
2. Rellena el [formulario online](#) o remite tu solicitud a través de registro hasta 5 días hábiles antes del inicio de la actividad, salvo para las jornadas y talleres, en las que se admiten solicitudes hasta completar aforo.
3. **NO SE ADMITIRAN SOLICITUDES POR CORREO ELECTRÓNICO.**
4. El 80% de las plazas serán adjudicadas por orden de inscripción. Se te confirmará en tres días hábiles tras recibir tu solicitud o, si se ha superado el 80%, que estás en lista de reserva.
5. El 20% restante se adjudicarán 15 días hábiles antes del inicio de la actividad. En ciertas actividades, incluyendo las de más de 60 horas lectivas o que incluyan pernocta, se adjudicarán con un mes de antelación. En todos los casos, si quedan plazas libres, se seguirán adjudicando hasta 5 días hábiles antes del inicio de la actividad.
6. Si hay más solicitudes que plazas se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

	Criterio	Puntos
A	Beneficiarios de una ayuda obtenida en 2020 o posteriormente, como joven agricultor, persona joven agricultor o nuevo agricultor, dentro una convocatoria del PEPAC de España en la CM 2023-2027 o del PDR-CM 2014-2020, o solicitantes en la última convocatoria aún no resuelta	10
B	Titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad de Madrid (CM), familiares colaboradores del titular de la explotación agraria ubicada en la CM o personas que desarrollan sus actividades profesionales en los sectores agropecuario, forestal o agroalimentario de la CM, o realizan otras actividades profesionales ligadas al medio natural en zonas rurales de la CM. No se considerará como tales a quienes solo puedan demostrar que trabajan en una administración pública, aunque tengan funciones en estos ámbitos	8
C	Mujeres que cumplan alguno de los criterios anteriores	2 (adicionales)

No es necesario presentar documentación acreditativa con la solicitud. Si fuera necesario, se le solicitará. Al completar la solicitud, se declara bajo responsabilidad de la persona solicitante que son ciertos los datos que aporta.

7. Cuando usemos otros criterios, se indicará en la información específica de la actividad.
8. Si tras priorizar según estos criterios, varias solicitudes tienen una misma puntuación, se priorizarán según su fecha y hora de presentación.
9. En caso de renuncia durante el periodo de inscripción, se adjudicarán las plazas libres según orden de entrada en la lista de reserva.
10. Las actividades cuentan generalmente con 25 plazas. Si son menos, se indicará en la información específica. En la formación de Aplicación y manejo de fitosanitarios, el máximo es 20 para presenciales y 30 para semipresenciales.
11. La **no asistencia a una actividad formativa sin haberlo comunicado al IMIDRA al menos 5 días hábiles antes de su inicio**, especialmente para actividades con gran demanda o número de plazas reducido, **supondrá que durante todo este año podrá no tenerse en cuenta el resto de tus solicitudes**, salvo que la falta haya sido por causa justificada.

(ver normas de realización de los cursos en la página siguiente)

NORMAS DE REALIZACIÓN

1. Solo podrán realizar las actividades formativas las personas seleccionadas.
2. Se realizarán controles de asistencia en todas las actividades.
3. En los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios presenciales, se debe asistir a un mínimo del 80% de las horas de formación y superar el examen.
4. En los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios semipresenciales, se debe realizar el 100% de las horas (telemáticas y presenciales) y superar el examen.
5. Para el resto de las actividades formativas la asistencia mínima será de un 80% de las horas y sólo faltando ese 20% por motivos justificados.
6. Los certificados de asistencia o de aprovechamiento se enviarán por correo electrónico.
7. **Para los cursos de Bienestar animal en transporte es la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación quien emite los certificados de competencia.** La entidad contratada por IMIDRA para impartir estos cursos será la encargada de solicitar a dicha Dirección General que emita y os envíe dichos certificados.
8. **Para los cursos de Aplicación y manejo de fitosanitarios es también la DG de Agricultura, Ganadería y Alimentación quien emite los carnés de Usuario profesional de productos fitosanitarios.** La entidad contratada por IMIDRA para impartir estos cursos será la encargada de solicitar a dicha DG que emita los carnés y de entregarlos. Más información en www.comunidad.madrid/agricultura-ganaderia-medio-rural/carne-usuario-profesional-productos-fitosanitarios, Tel. 914382864 / 914382943.

Contacto y más información en	Sede central del IMIDRA en c/ Alcalá, 16. 6ª Planta. 28014-Madrid Teléfonos: 91 438 30 59 / 91 438 30 57 Correo-e: cursos.imidra@madrid.org
www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/cursos-transferencia	